



PUEBLOS INDÍGENAS: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS

CAPÍTULO H. GUÍA OPERACIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSENSO DE
MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

DULCE PATRICIA TORRES SANDOVAL
ECMIA





DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS



- EJE 1. Derechos Culturales (identidad, educación y tecnología)
- EJE 2. Derecho al territorio y recursos naturales.
- EJE 3. Derechos políticos y consulta previa, libre e informada.
- EJE 4. Derechos económicos y soberanía alimentaria.
- EJE 5. Derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, y derecho a una vida libre de violencia.





DERECHOS RECONOCIDOS:



- Convenio 169 De La OIT
- Declaración De Las Naciones Unidas Sobre Derechos De Los Pueblos Indígenas
- MEDPI, FPCI, REDPI.
- Legislaciones Nacionales
- CERD /CIDH /CEDAW
- Principios Rectores, ONU Derechos Humanos.





CONAMI

CONFLICTOS



- DEFENSA DE LA TIERRA, TERRITORIO, AGUAS, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES /INAPLICACIÓN DEL DERECHO A LA CONSULTA
- MIGRACIÓN /DESARRAIGO IDENTITARIO
- DESPLAZAMIENTOS Y DESAPARICIONES FORZADOS, TORTURAS
- ENFRENTAMIENTO ENTRE GRUPOS DELINCUENCIALES.
- EMPRESAS EXTRACTIVAS, EÓLICAS, TRANSNACIONALES, DE TELECOMUNICACIONES, FRACKING.
- CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL
- TRATA /COMERCIO SEXUAL FORZADO /NARCOTRÁFICO
- VIOLENCIA INSTITUCIONAL (OBSTÉTRICA)
- MUJERES , JÓVENES , NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIONES EXTREMAS. AUTOLESIÓN
- INSEGURIDAD EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS.
- FEMINICIDIO.



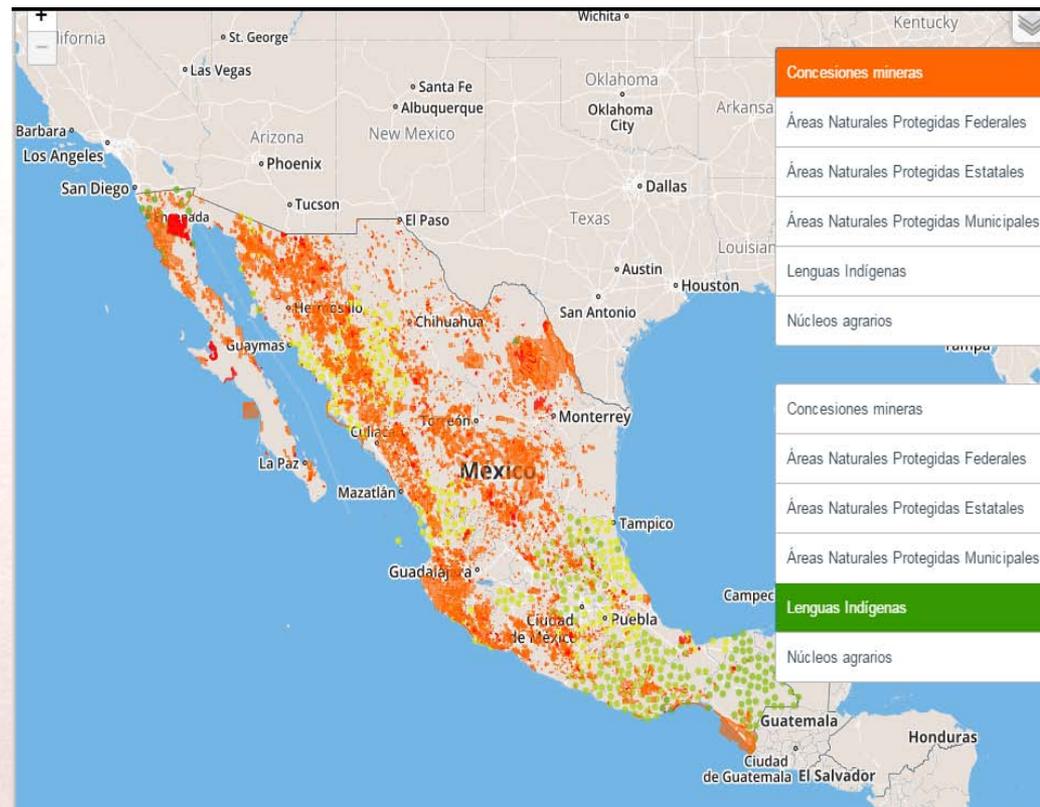


CONAMI

América Latina: mapa de proyectos extractivos en el sector de la minería y los hidrocarburos en territorios habitados por pueblos indígenas, 2010-2013



● Conflictos por minería ■ Conflictos por hidrocarburos



Concesiones mineras
Áreas Naturales Protegidas Federales
Áreas Naturales Protegidas Estatales
Áreas Naturales Protegidas Municipales
Lenguas Indígenas
Núcleos agrarios

Concesiones mineras
Áreas Naturales Protegidas Federales
Áreas Naturales Protegidas Estatales
Áreas Naturales Protegidas Municipales
Lenguas Indígenas
Núcleos agrarios

Fuente: Victor Toledo, "Catastro de proyectos de industrias extractivas en territorios indígenas"; y "Support Project for the United Nations Special Rapporteur on Indigenous Peoples at University of Arizona" [en línea] <http://unsr.jamesanaya.info/study-extractives/map/>.

Nota: Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación

DISCRIMINACIÓN, RACISMO, POBREZA



CONAMI



2013

Brecha entre mujeres y hombres en el mundo



Indicadores	% Mujeres	% Hombres
Población	50	50
Horas trabajadas	52	48
Dinero en propiedad	10	90
Tierra en propiedad	1	99
Crédito agrícola	2	98
Pobres	67	33
Adultas/os analfabetas	70	30
Personas desnutridas	80	20
Niñez no escolarizada	67	33
Puestos parlamentarios	17	83
Puestos ministeriales	16	84
Puestos dirección económica	14	86





Guía operacional para la
implementación y el seguimiento
del Consenso de Montevideo
sobre Población y Desarrollo



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Segunda Reunión de la
Conferencia Regional sobre
Población y Desarrollo de
América Latina y el Caribe



MEDIDAS PRIORITARIAS



Acuerdan:

85. Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como las del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, exhortando a los países que aún no lo han hecho a firmarlo y ratificarlo, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de estos pueblos, incluidas las personas indígenas que viven en ciudades;
86. Considerar las dinámicas demográficas particulares de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas, poniendo especial atención a los pueblos indígenas amenazados de desaparición, los no contactados o en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial, respetando el derecho a la libre determinación;

29

Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo

87. Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna e infantil, considerando sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales que dificultan el ejercicio de este derecho;
88. Respetar y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluidos a los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial, prestando particular atención a los desafíos que plantean las industrias extractivas y otras grandes inversiones a escala global, la movilidad y los desplazamientos forzados, y desarrollar políticas que garanticen la consulta previa, libre e informada en los asuntos que les afecten, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
89. Adoptar las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para garantizar que mujeres, niños, niñas y adolescentes y jóvenes indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación, y tomar medidas para asegurar la restitución de derechos;
90. Garantizar el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas, asegurando que las estadísticas nacionales respeten el principio de autoidentificación, así como la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos;
91. Participar activamente y al más alto nivel posible, previendo la participación de los pueblos indígenas en las delegaciones nacionales en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, a realizarse en septiembre de 2014, así como en otras instancias internacionales pertinentes.



RECOMENDACIONES



- Armonización legislativa en los planos nacionales de los Estados comprometidos y los ratificantes del Conv. 169. ampliar la firma del Convenio con más países en AL.
- Elaboración conjunta de un plan de acción y un examen para evaluar la implementación de las normatividades internacionales y la armonización en lo local. Evaluación y seguimiento de la aplicación efectiva de las normatividades e instrumentos internacionales y la implementación de la legislación local.
- Respetar, en todos los casos, las instituciones y los sistemas de autogobierno fortaleciendo y promoviendo sus capacidades.
- Establecimiento de mecanismos de consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado. No confundir el proceso de Consulta con el del Consentimiento.
- Mecanismo para propiciar la plena participación de los pueblos, con independencia del lugar de radicación.



CONAMI

RECOMENDACIONES



- Respetar la normatividad referente a los derechos individuales y colectivos de los pueblos y las mujeres indígenas reconocidos en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.
- Retomar los Principios Rectores que establece la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos: Proteger, Respetar y Remediar. En el caso de cualesquiera empresas que pretendan ocupar territorios indígenas para actividades económicas.
- Establecer relaciones de cooperación con organismos internacionales y nacionales a fin de garantizar el pleno uso, goce y disfrute de los derechos individuales y colectivos de los pueblos, de las mujeres, juventud y niñez indígena.
- Establecer las medidas adecuadas para la colaboración de los pueblos indígenas en la elaboración de las políticas encaminadas a determinar el uso y disfrute de la tierra y territorios ancestrales, de las políticas demográficas, y cualesquiera políticas, planes y programas que les afecten.
- Todo lo anterior con la transversalidad intercultural y de género, propiciando la pertinencia cultural de las medidas adoptadas hacia los pueblos indígenas de América Latina, involucrándonos en todos los procesos.





“Las mujeres indígenas somos la semilla de la identidad de nuestros pueblos, somos quienes germinamos en hombres, mujeres, niños y niñas nuestros saberes, nuestras cosmovisiones, nuestras historias”

Fabiola Del Jurado Mendoza

DULCE PATRICIA TORRES SANDOVAL
EX SÍNDICA MUNICIPAL Y ASESORA JURÍDICA, H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN
NIÑEZ Y JUVENTUD CONAMI-ECMIA MÉXICO
RED DE ABOGADAS INDÍGENAS ONPZ MICHOACÁN
dpattyt@hotmail.com

